

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### AVISO

La obligación inexcusable de terminar en plazo perentorio la impresión de las listas del Censo electoral, y la falta de personal tipográfico para dar la debida amplitud a los trabajos, han determinado la necesidad de reducir, durante algún tiempo, el tamaño de el BOLETIN OFICIAL.

Con objeto de causar el menor perjuicio posible, se publicarán con preferencia los originales más urgentes, y se ruega a los funcionarios y suscriptores que, haciéndose cargo de estas explicaciones, soporten la situación anormal, que cesará en cuanto las medidas adoptadas hayan producido su eficacia.

LA ADMINISTRACION.

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Vistas las instancias presentadas por D. Ramón Navarro y Rodríguez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Esteban Martínez y Compañía», domiciliada en Mieres, solicitando la incoación del oportuno expediente de rectificación de la «Demasia a Sola», número 18.375, sita en Mieres, por considerar que esta concesión se superpone en parte a la denominada «Demasia a Artemisa», número 18.294, perteneciente a dicha Sociedad; y por D. Alejandro Van Straalen, como representante legal de su hija D.<sup>a</sup> Teresa, dueña de la concesión «Sola», número 144, y su «Demasia», número 18.375, con idéntica pretensión, por creer que la citada mina «Demasia a Artemisa», se superpone a la denominada «Sola», he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Minas vigente, acceder a lo solicitado y dispuesto que se promuevan los correspondientes expedientes de rectificación de las mencionadas concesiones «Demasia a Sola» y «Demasia a Artemisa».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. Manuel Villa y Espina, dueño de las minas próxima y colindante «Corza», número 251, y «Demasia a Corza», por no residir en esta capital ni tener en ella apoderado, y a fin de que en el plazo de diez días exponga lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos en contra de dichas rectificaciones.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 3.502

### EDICTO

#### AGUAS TERRESTRES

D. Ricardo Ortiz Gómez, vecino de Pendueles, en el concejo de Llanes, por sí y en nombre de D. José Suárez Guanes, vecino de Madrid, y de los vecinos de la parroquia de Pendueles, acude a este Gobierno Civil manifestando que desea ampliar el aprovechamiento de un metro cúbico diario, derivado del arroyo Buelna, en dicha parroquia de Pendueles y concejo de Llanes, que le fué concedido en 14 de Noviembre de 1916, con la cantidad de 1.849 litros por segundo, con destino al abastecimiento del barrio de Verines, escuelas públicas de Pendueles, casas del recurrente y D. José Suárez Guanes, y riego de huertas de la propiedad de estos dos últimos, cuyas obras han de afectar solamente a la parroquia citada de Pendueles, en el concejo de Llanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1913, señalando, tanto para que por el peticionario u otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin o incompatible con la petición anunciada, la hora de las trece del día siguiente como último para dicho objeto a aquél en que se cumplan los treinta días, a partir inclusive de la fecha del periódico oficial en que se publique este edicto.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio. M de Azagra.

R. al núm. 3.487

### Comision Provincial de Oviedo

#### CARCEL MODELO

##### Racionado para los presos

La Comisión provincial en sesión de 21 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de racionado para los presos de las cárceles de Correccional y de Audiencia de esta capital durante todo el año de 1920, o sea desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación de nueve a trece.

Lo que se anuncia al público a

los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se formule.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1919.  
—El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—P. A. de la C. P.—El Secretario, G. A. Uja.

### Administración de Contribuciones

DE LA

#### PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los propietarios de minas sitas en esta provincia, cuyo canon de superficie correspondiente al año 1919 no ha sido satisfecho, a los cuales se les notifica por medio de este periódico oficial, conforme preceptúa el artículo 6.º del R. D. de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que verifiquen los ingresos de dicho impuesto antes del 31 de Diciembre, pues pasado ese día serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del repaido canon, como dispone el art. 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, con excepción del número de la carpeta, nombre de la mina, clase de mineral, nombre del concesionario e importe del canon:

4617, Llanes 5.ª, de hierro, concesionario D. Pablo Pradera Artal, de 59 hectáreas, 294 pesetas.

4618, Llanes 6.ª, de idem, concesionario el mismo, de 66 hectáreas, 396 idem.

4619, Llanes 7.ª, de idem, concesionario el mismo, de 34 hectáreas, 204 idem.

4620, Llanes 8.ª, de idem, concesionario el mismo, de 16 hectáreas, 96 idem.

4621, Llanes 9.ª, de idem, concesionario el mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4622, Llanes 10.ª, de idem, concesionario el mismo, de 28 hectáreas, 168 idem.

4624, Llanes 12.ª, de idem, con-

cesionario el mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4625, Llanes 13.ª, de idem, concesionario el mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4642, Llanes 2.ª, de idem, concesionario el mismo, de 32 hectáreas, 192 idem.

4643, Prudencia, de idem, concesionario el mismo, de 12 hectáreas, 72 idem.

4683, Talaya, de idem, concesionario el mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4623, Llanes 11.ª, de idem, concesionario el mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

2217, Golondrina, de idem, concesionario D. Paulino Bazán Pareda y otro, de 24 hectáreas, 144 idem.

4888, Rosaura, de idem, concesionario D. Pablo M. Haro, de 13 hectáreas, 78 idem.

3168, Victoria, de hulla, concesionario D. Pedro García García, de 25 hectáreas, 100 idem.

4281, Recuperada, de hierro, concesionario D. Prudencio Bidegáin y otro, de ocho hectáreas, 48 idem.

4362, Trinidad, de idem, concesionario el mismo, de 84 hectáreas, 504 idem.

4282, María, de idem, concesionario el mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4496, Micaela, de idem, concesionario el mismo, de 38 hectáreas, 198 idem.

4497, Empalme, de idem, concesionario el mismo, de 26 hectáreas, 156 idem.

4952, Complementaria, de idem, concesionario D. Ramón Fernández Prida, de 29 hectáreas, 174 idem.

4956, Segunda Idem, de idem, concesionario el mismo, de 15 hectáreas, 90 idem.

5328, Milagritos, de idem, concesionario el mismo, de 172 hectáreas, 688 idem.

5062, Descuidada, de hulla, concesionario el mismo, de 20 hectáreas, 80 idem.

5067, Andrialiega, de cobre, concesionario el mismo, de 20 hectáreas, 300 idem.

3579, Demasia a Perseguida Cuarta, de hulla, concesionario D. Ra-



fael Rodriguez Alvarez, de 7,64 hectáreas, 30,56 idem.

1404, Perseguida Segunda, de idem, concesionario el mismo, de 30 hectáreas, 120 idem.

1657, Perseguida Tercera, de idem, concesionario el mismo, de ocho hectáreas, 32 idem.

1697, Perseguida Cuarta, de idem, concesionario el mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

2034, Angeles, de idem, concesionario el mismo, de 17 hectáreas, 68 idem.

4226, Demasia a Perseguida Segunda, concesionario el mismo, de 11 hectáreas, 44 idem.

3207, La Overense, de idem, concesionario D. Ramón Fernández Cortés, de 33 hectáreas, 132 idem.

2208, Overense Segunda, de idem, concesionario el mismo, de 35 hectáreas, 140 idem.

931, Baña, de idem, concesionario D. Raimundo Fueyo Torre y N. Fernández, de 90 hectáreas, 360 idem.

2203, Angeles, de hierro, concesionario D. Raimundo Fueyo Torre y otro, de 24 hectáreas, 144 idem.

2209, Rosario, de idem, concesionario el mismo, de 80 hectáreas, 180 idem.

4611, Agustina, de idem, concesionario el mismo, de 27 hectáreas, 52 idem.

4633, Adela, de idem, concesionario el mismo, de 18 hectáreas, 108 idem.

3965, La Riberana, de idem, concesionario el mismo, de 36 hectáreas, 216 idem.

3991, El Japón, de idem, concesionario el mismo, de 10 hectáreas, 60 idem.

3992, Aumento a Riberana, de idem, concesionario el mismo, de 20 hectáreas, 120 idem.

4077, María, de idem, concesionario el mismo, de 10 hectáreas, 60 idem.

4133, Aumento a Japón, de idem, concesionario el mismo, de 28 hectáreas, 168 idem.

4131, La Prestada, concesionario el mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4503, Montañesa, de idem, concesionario el mismo, de 10 hectáreas, 60 idem.

4581, Ana, de idem, concesionario el mismo, de 120 hectáreas, 720 idem.

2349, Descuido, de cobre, concesionario D. Rufino López, de 12 hectáreas, 180 idem.

1564, Catalina segunda, de hulla, concesionario D. Ramón de la Sota, de 230 hectáreas, 920 idem.

5202, Maruxa, de idem, concesionario D. Ricardo Vitorica Valmañeda, de 12 hectáreas, 48 idem.

5189, Inesperada, de idem, concesionario D. Ricardo Alvarez Menéndez, de 30 hectáreas, 120 idem.

5220, Cipriana, de idem, concesionario D. Ricardo Gil Oñero, de 33 hectáreas, 132 idem.

3767, Paquita, de carburo, concesionario D. Ruperto Sanz Longa, o su hijo D. Francisco, de 12 hectáreas, 180 idem.

712, Regalada segunda, de hulla, concesionarios D. Ramón y D. Esteban Ceñal Vigil, de 20 hectáreas, 80 idem.

713, Regalada tercera, de idem, concesionario el mismo, de 5 hectáreas, 20 idem.

2266, María Avelina, de idem, concesionario D. Sabino Acebo Caso, de 18 hectáreas, 72 idem.

4723, Javier, de idem, concesionaria la Sociedad Antracitas de Vión, de 15 hectáreas, 60 idem.

4724, Manolita, de idem, concesionaria la misma, de 35 hectáreas, 140 idem.

4725, Mercedes, de idem, concesionaria la misma, de 6 hectáreas, 24 idem.

4812, Alicia, de hierro, concesionario D. Segundo San Ginés Renodales, de 20 hectáreas, 120 idem.

1084, Buen suceso, de hulla, concesionaria D. Soledad González y Gutiérrez, de 12 hectáreas, 48 idem.

2014, Santa Lucía, de idem, concesionaria la Sociedad Menéndez, Moro y Compañía, de 16 hectáreas, 64 idem.

1580, Carmen, de cobre, concesionario D. Senen del Diestro y otro, de 11 hectáreas, 165 idem.

1579, Teresa, de hierro, concesionario el mismo, de 24 hectáreas, 360 idem.

185, Amistad, de idem, concesionaria la Sociedad Echevarría y Pivaver, de 16 hectáreas, 96 idem.

2378, Amistad segunda, de idem, concesionaria la misma, de 4 hectáreas, 24 idem.

4054, Demasia a Rafael, de cobre, concesionaria la misma, de 5,60 hectáreas, 33,78 idem.

4728, Ramoncita, de hulla, concesionaria la Sociedad E. Suárez y Compañía, de 12 hectáreas, 48 idem.

4741, Good Luke, de idem, concesionaria la misma, de 194 hectáreas, 776 idem.

4844, Descuidada, de idem, concesionaria la misma, de 15 hectáreas, 60 idem.

40, Considerada, de carburo, concesionaria la Sociedad «La Concordia», de 8,38 hectáreas, 125,85 idem.

793, Mármola, de hulla, concesionaria la misma, de 12,58 hectáreas, 50,32 idem.

1817, Joaquin segundo, de idem, concesionario D. Salvador Pujol, de 15 hectáreas, 60 idem.

1825, Sagrario segundo, de idem, concesionario el mismo, de 20 hectáreas, 80 idem.

1840, Joaquin tercero, de idem, concesionario el mismo, de 16 hectáreas, 64 idem.

1084, Buen suceso, de idem, concesionaria la Sociedad «Gonzalez Gutiérrez, de 12 hectáreas, 48 idem.

2057, La Esperanza, de hierro, concesionaria la Sociedad «La Bosna Asturiana», de 571 hectáreas, 3426 idem.

2376, Digna segunda, de hulla, concesionario D. Salvador Alonso Díez, de 9 hectáreas, 36 idem.

1026, Tardita nueva tercera, de idem, concesionaria la Sociedad «Hulleras de Ujo, de 144 hectáreas, 576 idem.

2664, Sito, de hierro, concesionaria la Sociedad «Minas de Luarca», de 140 hectáreas, 840 idem.

2666, Chupate esa, de idem, concesionaria la misma, de 200 hectáreas, 1200 idem.

5355, La Industrial, de hulla, concesionaria la Sociedad «Carbonera Leonesa», de 168 hectáreas, 672 idem.

68, Tercera California, de aurífero, hierro y otros, concesionaria la Sociedad «Minera Castellana», de 22 hectáreas, 330 idem.

124, Esperanza, de idem, concesionaria la misma, de 24 hectáreas, 360 idem.

1618, Aumento a idem, de idem, concesionaria la misma, de 20 hectáreas, 300 idem.

30, Salvadora, de cobre, concesionarios los Sucesores de J. B. Rochet, de 24 hectáreas, 360 idem.

2665, Julio, de hierro, concesionaria la Sociedad González y Compañía, de 30 hectáreas, 180 idem.

1913, Sorpresa, de hulla, concesionario D. Tomás Mach, de 80 hectáreas, 320 idem.

1692, Esperanza, de idem, concesionario el mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

1693, Abundante, de idem, concesionario el mismo, de 6 hectáreas, 24 idem.

2036, Flor, de idem, concesionario el mismo, de 47 hectáreas, 188 idem.

2037, San José, de idem, concesionario el mismo, de 32 hectáreas, 128 idem.

1885, Ramario, de hierro, concesionario D. Tomás Sopelana, de 35 hectáreas, 210 idem.

1636, Jenara, de idem, concesionario el mismo, de 60 hectáreas, 360 idem.

1637, Joaquina, de idem, concesionario el mismo, de 8 hectáreas, 48 idem.

325, Matilde, de idem, concesionaria la Viuda e hijos de Pelayo, de 24 hectáreas, 144 idem.

727, Bella, de hulla, concesionarios los mismos, de 62 hectáreas, 248 idem.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del camino de Moreda a Bóo, el cual asciende a la cantidad de 4.999 pesetas 90 céntimos, se ha dispuesto se ejecuten por el sistema de subasta, señalándose para la celebración de este acto el día 28 del actual, a las once de la mañana.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 249 pesetas 99 céntimos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a la de 499 pesetas 99 céntimos, como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan

cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos. Aller, 15 de Noviembre de 1919. —El Alcalde, Laureano Gutiérrez. R. al núm. 3.573

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un lavadero en el pueblo de Moreda de Arriba, ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 3.979 pesetas, se ha acordado ejecutarlas por el sistema de subasta, y señalar para la celebración de este acto el día 28 del actual, a las once y media de la mañana.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 198 pesetas 95 céntimos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a la de 397 pesetas 90 céntimos, como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos. Aller, 15 de Noviembre de 1919. —El Alcalde, Laureano Gutiérrez. R. al núm. 2.573

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia, en providencia de hoy recaída a instancia del Procurador Sr. Alvarez Cabal, a nombre de D. José Suárez y Rodríguez, vecino de Peñerudes, en Morcín, en juicio ordinario de menor cuantía, propuesto contra los herederos de D. Gaspar Rodríguez Alvarez, acordó sean emplazados doña Dionisia Rodríguez Suárez y su esposa D. Rufino Fernández, y doña Rita Rodríguez Suárez y su esposo D. Aurelio Fernández, ausentes todos en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten; previniéndoseles que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que conste, y a fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tenga lugar el emplazamiento de dichos demandados ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a quince de Noviembre de mil novecientos diecinueve. —Antonio L. Flanas. R. núm. 3.581